



EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RAD: 680014003014-2020-00403-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Téngase en cuenta para todos los efectos legales como dirección electrónica de la demandada: eddyzabeth@hotmail.com.

Se ordena a Secretaría realizar la notificación del demandado, en la forma dispuesta en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 155 QUE SE
FIJO EL DIA: 10 DE DICIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA

SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199a72e78abbc7845d6f0a9f6dc0512aa81aadabffa8698417b4472a2fe4350d**

Documento generado en 09/12/2020 03:38:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>